

CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECTÁCULOS ESCÉNICOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU RECEPCIÓN, MONTAJE, REPRESENTACIÓN Y POSTERIOR DESMONTAJE EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DEL SERANTES KULTUR ARETOA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ORDINARIO DE LAS INSTALACIONES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. -OBJETO DEL CONTRATO. La coordinación de la producción técnica de los espectáculos escénicos, así como la prestación de los medios humanos y materiales necesarios para su recepción, montaje, representación y posterior desmontaje en los espacios escénicos del Serantes Kultur Areota y el mantenimiento preventivo y ordinario de las instalaciones.

-EXISTENCIA DE LOTES E IDENTIFICACION: No.

-CODIFICACION SEGÚN LA NOMENCLATURA DE LA CPV: 9232

- CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: No.

2. -PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: Un año.

-POSIBILIDAD DE PRORROGAS: Sí. Hasta un máximo de un año.

3. -PRESUPUESTO MAXIMO DEL CONTRATO: 104.000,00 € + 18.720,00 € (18% I.V.A). Total: 122.720,00 €.

- TIPO DE LICITACIÓN: 122.720,00 €.

En relación con las proposiciones económicas a incluir en el sobre C, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Todas las ofertas deberán de indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y la cuantía correspondiente al IVA. En el caso de licitadores exentos, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de 0 euros.

El presupuesto máximo de puja del contrato es el presupuesto base sin IVA.

Se rechazarán aquellas ofertas que superen dicho importe.

Para la comparación del elemento precio en las ofertas, se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una, esto es, excluido el IVA.

-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 208.000,00 euros.

-PRECIOS UNITARIOS: No

-EXPEDIENTE DE TRAMITACION ANTICIPADA: Sí, se compromete crédito por los importes correspondientes para los ejercicios a los que afecte el contrato, sometiendo la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2010 SKA 4515 227.07.
5. FORMA DE PAGO: con periodicidad mensual, dentro de los dos meses siguientes a la presentación de las correspondientes facturas, con el visto bueno del Area, y previa su aprobación por el órgano competente.
6. REVISION DE PRECIOS: Durante el primer año los precios no serán revisados. En caso de prórroga podrán ser revisados los precios por importe equivalente al 85% de la variación interanual que experimente el IPC en el Territorio Histórico de Bizkaia.
7. GARANTIAS:
 - PROVISIONAL: No se exige.
 - DEFINITIVA: Por el 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
 - COMPLEMENTARIA: No se contempla.
8. -PLAZO PARA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCION: 1 mes.
-PLAZO DE GARANTIA: 6 meses.
9. -CRITERIOS DE ADJUDICACION POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACION:
 - UNICO CRITERIO: No.
 - MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS, POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACION: Sí, siendo los que figuran a continuación:

9.1. CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR:

- 1.- El plan de trabajo propuesto para el cumplimiento de las tareas del Responsable Técnico: hasta un máximo de 15 puntos.
- 2.- Los estudios acreditados de la persona propuesta como Responsable Técnico: hasta un máximo de 10 puntos.

3.- La experiencia acreditada de la persona propuesta como Responsable Técnico, en el ámbito de las Artes Escénicas: hasta un máximo de 10 puntos.

9.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: DETERMINACIÓN DE ESTOS CRITERIOS, PONDERACIÓN ATRIBUIDA Y FÓRMULA O CRITERIO AUTOMÁTICO PARA SU PONDERACIÓN:

1. El Precio ofertado por la ejecución del contrato: Se otorgará un máximo de 40 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob \times 40}{Ol}$$

- Donde Ob es la oferta económica más baja.
- Donde Ol es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

2. El Precio ofertado por el trabajo para un montaje de un técnico de luces, de un técnico de tramoya, de un técnico de sonido y de un técnico de audiovisuales: hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgará un máximo de 10 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob \times 10}{Ol}$$

- Donde Ob es la oferta económica más baja.
- Donde Ol es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

3. El Precio por hora de una persona de carga y descarga: hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgará un máximo de 10 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob \times 10}{Ol}$$

- Donde Ob es la oferta económica más baja.

- Donde OI es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.
 -
4. El Precio por prestación de cada uno de los medios técnicos materiales ofertados: hasta un máximo de 5 puntos. Se otorgará un máximo de 5 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob \times 5}{OI}$$

- Donde Ob es la oferta económica más baja.
 - Donde OI es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.
- INTERVENCION DE ORGANISMO TECNICO ESPECIALIZADO / COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS EN LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION NO EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FORMULAS: No procede.
 - -PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL INFORME: No procede.
- 10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Registro de Plicas del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, en horario de 9,00 a 14 horas, durante el plazo de 8 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

- FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION: Se deberán presentar tres sobres respetando la forma que se indica a continuación:

Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Se incluirá la documentación exigida en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, acompañada de una hoja índice en la que se relacionen numeradamente todos los documentos presentados.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS PONDERABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR:

Se presentará la documentación relativa a los criterios descritos en el punto 9.1 de esta Carátula

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Se presentará la Proposición Económica según modelo del Anexo II del Pliego.

Todos los sobres deberán estar identificados con los siguientes datos:

| |
|---|
| <p>CONTRATO DEL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECTÁCULOS ESCÉNICOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU RECEPCIÓN, MONTAJE, REPRESENTACIÓN Y POSTERIOR DESMONTAJE EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DEL SERANTES KULTUR ARETOA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ORDINARIO DE LAS INSTALACIONES (Nº de expte.: 05-2010)</p> <p>SOBRE:(<i>indicar, según proceda, A, B o C</i>)</p> <p>DOCUMENTACIÓN:(<i>indicar la denominación que proceda con arreglo a lo expuesto en el apartado precedente</i>)</p> <p>Denominación social: Domicilio social: Nombre de la persona apoderada: e-mail de comunicación: Fax: Teléfono de contacto:</p> |
|---|

-LUGAR DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: El expediente se podrá examinar en el Servicio de Contratación del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, pudiendo aclararse las cuestiones de tipo técnico en el Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, en Máximo Garcia Garrido 13 de Santurtzi.

Eliminado: ¶

11. -UMBRAL MINIMO DE PUNTUACION: no se establece.
- CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LAS PROPOSICIONES CONTIENEN BAJAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: no se establece.

12. - CLASIFICACION: No se exige.

-COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES: NO PROCEDE.

- SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONOMICA, TECNICA O PROFESIONAL:

- Solvencia financiera y económica: Se acreditará por cualquiera de los medios previstos al efecto en la cláusula 17 del Pliego.

- Solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Criterio de selección: deberán acreditar,

mediante los documentos pertinentes, haber realizado al menos un trabajo similar al del objeto del contrato en dicho periodo

- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No.

13. -MEMORIA O PROGRAMA DE TRABAJO: Plan de trabajo propuesto para el cumplimiento de las tareas del Responsable Técnico.

-VARIANTES: No se prevén, sin perjuicio de las mejoras que se propongan por los licitadores.

14. PLAZO MÁXIMO PARA LA ADJUDICACION: Dos meses.

15. GASTOS DE PUBLICIDAD.: A cargo del adjudicatario. Importe aproximado 150 euros.

16. TRAMITACION URGENTE: SI.

17. PORCENTAJE MAXIMO DE SUBCONTRATACION: Conforme la cláusula 20 del Pliego.

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO: Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL: No se establecen.

20.- REGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: El previsto en la cláusula 14 del Pliego.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: las previstas en el Pliego.

21.- OBSERVACIONES. OTROS REQUISITOS:

- POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO: No.

- SUBROGACIÓN DE PERSONAL: NO PROCEDE

-ORGANO DE CONTRATACION: La Presidencia del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa

-PERFIL DE CONTRATANTE: en la página web: www.serantes.com/contratante.php

- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: NO.

22.- Nº DE EXPEDIENTE: 05/2010.